LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO CAFAM

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 9151 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.974

CONFIERE A

Carolina Cetina Zorro

IDENTIFICADO (A) CON TI No. 780810-00297 DE BOGOTA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

RECTOR

SECRETARIO

REGISTRO INTERNO

ACTA No. Tres (3)

Este Diploma no requiere ser Registrado en la Secretaria de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, D. C., A 29 DE Noviembre DE 1.9 96

KAMAY - BOGOTA

Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 emanada del Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de

Psicóloga

a

Carolina Celina Zorro

C.C. 52'522.971 de Santafé de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 4 del mes de diciembre del año 2002

Rector — Secretario General — Decano

Registro No. 3734P-1 del 04
de Diciembre de 2002

REPÚBLICA DE COLOMBIA

KONRAD LORENZ
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

PERSONERIA JURIDICA 18.537 DE 1981

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

Teniendo en cuenta que

Carolina Cetina Zorro

Documento de Identidad No.: 52.522.971 Expedido en: Santafé de Bogotá D.C

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios de Postgrado, le confiere el título de:

Especialista en Psicologia Forense

En la Ciudad de Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de Marzo del año 2015.

DECANO

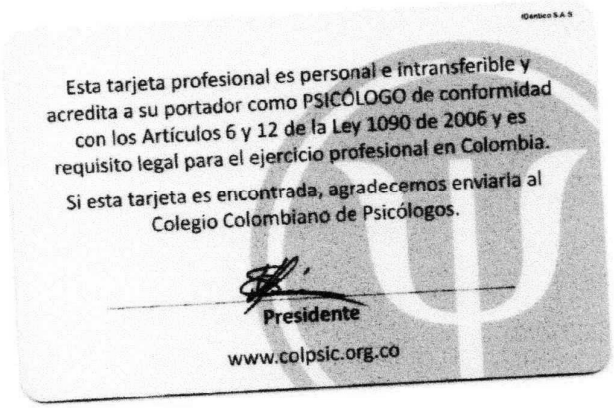
RECTOR

REGISTRO ACADÉMICO

Anotado al Folio 20 del Libro No. 01
Día 20 Mes 03 Año 2015

02886


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 145066
CAROLINA CETINA ZORRO
C.C. 52.522.971
Expedida: 2014-08-28


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co